

**INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO  
PRIMERA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES DE VENTA  
LICITACIÓN PÚBLICA (SUBASTA A SOBRE CERRADO)  
PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES LPBI N° 8/24**

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Instituto) en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA (Subasta a sobre cerrado) para la venta de Bienes Inmuebles **LPBI No. 8/24**, relacionada con la Convocatoria publicada el 9 de agosto de 2024 en el periódico de circulación nacional "EXCELSIOR", así como, en el portal <https://licitacion.indep.gob.mx>, en adelante la "CONVOCATORIA".

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto, tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos públicos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, entre los que se encuentran las Licitaciones (Subastas a Sobre Cerrado).

Como se estableció en la CONVOCATORIA, en el apartado OTRAS DISPOSICIONES, el Instituto puede, para el presente procedimiento, realizar aquellas modificaciones que se requieran, por lo que, en ese sentido, el Instituto ha resuelto emitir la siguiente:

**PRIMERA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES DE VENTA  
LICITACIÓN PÚBLICA LPBI No. 8/24 (SUBASTA A SOBRE CERRADO) PARA LA VENTA DE INMUEBLES**

Única. – Se modifican la **CONVOCATORIA y las BASES DE VENTA**, en lo que respecta a la Sede alterna señalada en el CALENDARIO DE LA SUBASTA, en la parte relativa, para quedar de la siguiente manera:

**UBICACIÓN DE LA SEDE ALTERNA DEL FALLO:**

<b>DICE</b>	<b>En la Sede alterna del Fallo, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.</b>
<b>DEBE DECIR</b>	<b>En la Sede alterna del Fallo, Av. Diego Rivera 2492, Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200.</b>

La presente se realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 1º, 11, 14 fracciones I, V y VII, 73 fracción II, 77 fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así como, en las BASES DE VENTA, en su apartado 27. INFORMACIÓN GENERAL inciso XV y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas en administración y/o sus bienes que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente Modificación subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA, BASES DE VENTA de la presente Licitación Pública.

La presente Modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el sitio <https://licitacion.indep.gob.mx>

El domicilio de las oficinas centrales del INSTITUTO se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 1931, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

**A T E N T A M E N T E**  
**INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO**  
**Ciudad de México, 13 de agosto del 2024**

\_\_\_\_\_  
**Mtro. DARÍO VÁSQUEZ GARZÓN**  
**Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles**